"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de diciembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 544-2023-GM-MDSCF de fecha de 12 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, Proveido de Alcaldía N° 222-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar, fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades del control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; "

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica establece que, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, señalada en sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5, que el órgano o unidad orgánica coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno es el Gerente Municipal o quien haga sus veces;

Que, el sub numeral 6.5.2) de la precitada directiva señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, c. es en el Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces;

Que, el sub numeral 6.5.3), señala que los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros), Tienen las siguientes funciones:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)

a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
c. *Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.*

Que, mediante Informe N° 544-2023-GM-MDSCF de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, propone la emisión del acto administrativo proponiendo la designación como Responsables de Seguimiento, Asistencia Técnica, Orientación para la Implementación del Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores a los funcionarios Abog. Cecilia Teresa Sánchez Huapaya – Gerente de Administración y Finanzas y C.P.C. Robert Octavio Soto Mateo – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, bajo la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDSCF de fecha 19 de marzo del 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, dicha función se ejecutara en adición a sus facultades de las Gerencias correspondientes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR como **RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES** a los siguiente funcionarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
• Abog. Cecilia Teresa Sánchez Huapaya	• Gerente de Administración y Finanzas
• C.P.C. Roberto Octavio Soto Mateo	• Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Oficina de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. ALEXIS BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAF
GPP
INTERESADOS
ARCHIVO